



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 9 de noviembre	Número 214

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 592/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 369/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 879/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 95/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 613/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
Aranda de Duero. Secretaría. Convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2004. Págs. 5 y ss.
Merindad de Río Ubierna. Reglamento de la Guardería Infantil «Pequeño Cid». Págs. 10 y ss.
Villasandino. Pág. 14.
Moradillo de Roa. Pág. 14.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 14.
Cardeñadizo. Pág. 14.
Revilla del Campo. Págs. 14 y 15.
Valluércanes. Pág. 15.
Cascajares de Bureba. Pág. 15.
Pradoluengo. Pág. 15.
San Juan del Monte. Pág. 16.
Zazuar. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Monterrubio de la Demanda. Adjudicación del contrato de obra «Pavimentación calle Los Guindos». Pág. 16.

Valle de Tobalina. Adjudicación de la remodelación del casco histórico de Herrán. 1.ª fase. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Ampliación del coto privado de caza BU-10.650 de Royuela de Río Franco. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Concurso para la elaboración, implantación y actualización del Plan de Emergencia Territorial de Protección Civil. Pág. 17.
Aranda de Duero. Secretaría. Subasta para la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos -Campaña de Aglomerado 2004-. Págs. 17 y 18.
Adrada de Haza. Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas. Pág. 18.
Salas de Bureba. Pág. 18.
Valle de Sedano. Subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola en los pagos «Hontanares», «Lanchares», «La Charca» y «El Calero». Pág. 19.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Canal de Aranda. Pág. 18.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.
La Aguilera. Subasta para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento (Casa Consistorial) para Centro Cívico. Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subasta «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno (BU-V-8001)». Págs. 19 y 20.
Junta de Compras. Concurso para el suministro de productos de limpieza. Pág. 20.
Intervención. Propuesta número 6 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2004. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 592/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0202538/2004.

Representado: Ilie Botea.

D.^a Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 592/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

D. Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia:

En Burgos, a 1 de septiembre de 2004. - Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 592/2004, por hurto, en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, los legales representantes de LIDL como denunciante, e Ilie Botea, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ilie Botea como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de dos euros diarios, multa que de no ser satisfecha, generará un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a la persona condenada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ilie Botea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de octubre de 2004. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200408521/8449. - 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300378/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 369/2004.

N.º ejecución: 229/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. George Antón.

Demandados: Alial, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 229/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. George Antón, contra la empresa Alial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva.-

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. George Antón, contra la empresa Alial, S.L. y Fogasa, por un

importe de 3.442,85 euros de principal e intereses de mora, más 688 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la demandada en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de octubre de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408480/8409. - 74,00

N.I.G.: 09059 4 0300906/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 879/2003.

N.º ejecución: 91/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Cristina López Martínez.

Demandados: Cía. Mercantil Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Cristina López Martínez, contra la empresa Cía. Mercantil Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva.-

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.210,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Mercantil Mantenimiento Servicio O.P. Hidráulicos BPR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de octubre de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408481/8410. - 60,00

N.I.G.: 09059 4 0300100/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 95/2004.

N.º ejecución: 197/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Luis Heras Núñez.

Demandados: Felipe Eusebio Revilla Gorostiza y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 197/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Luis Heras Núñez, contra la empresa Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, en situación de insolvencia total, por importe de 1.679,55 euros de principal de intereses de mora, más 167,95 euros en concepto de intereses y 167,95 euros en concepto de costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de octubre de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408482/8411. - 74,00

N.I.G.: 09059 4 0300624/2003.
01000.

N.º autos: Demanda 613/2003.

N.º ejecución: 109/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D. Jefferson Francisco Casado Da Silva.

Demandados: Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Jefferson Francisco Casado Da Silva, contra la empresa Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.-

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.063,13 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado Juez. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de octubre de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408483/8412. - 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.632, en el término municipal de Villasandino.

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 2 de octubre de 2003, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo número 60, de la línea Melgar-Yudego, y final en centro de transformación proyectado «Daniel Peña», de 678 m. de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación «Daniel Peña», de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420 V., para mejora de suministro eléctrico a nuevas instalaciones en Villasandino.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408162/8456. – 112,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramírez Rincón, José Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Constitución Española, 58, 3.º A, se procedió con fecha 29 de abril de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

El presente embargo se notifica a D.ª María Jesús Rodríguez Núñez.

Burgos, a 13 de octubre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 022726414E, y con domicilio en Avda. Constitución Española, 58, 3.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 3, garantizando la suma total de 16.934,67 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
663	3.996	137	34.195	F, G, I

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012613079	09 2003/09 2003	0111
09 04 010038720	10 2003/10 2003	0111
09 04 010191900	11 2003/11 2003	0111
09 04 010192001	11 2003/11 2003	0111
09 04 010504320	12 2003/12 2003	0111

Importe deuda.–

Principal	15.845,73 euros.
Recargo	3.169,15 euros.
Intereses	0,00 euros.
Costas devengadas	0,00 euros.
Costas e intereses presupuestados	601,00 euros.
Total débitos	19.615,88 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 19.615,88 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 36.550,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Ramírez Rincón, José Enrique.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida Constitución Española, n.º 58, de Burgos. Tipo de vía: Avenida; Nombre vía: Constitución Española. Número vía: 58. Piso: 3.º. Puerta: A. Cód. Postal: 09007. Cód. Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 3.996; N.º libro: 663; N.º folio: 137; N.º finca: 34.195. Letras: F, G, I.

Burgos, a 8 de septiembre de 2004. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200408451/8419. – 118,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Colina Santamaría, María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Briviesca, 25, Bj., se procedió con fecha 17 de abril de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 15 de octubre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F. n.º 013128545F, y con domicilio en c/ Briviesca, 25, Bj., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 2, garantizando la

suma total de 8.549,88 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
27	3.706	200	3.621	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012636018	09 2003/09 2003	0111
09 04 010211401	11 2003/11 2003	0111

Importe deuda.–

Principal 3.595,09 euros.

Recargo 719,02 euros.

Intereses 0,00 euros.

Costas devengadas 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados 601,00 euros.

Total débitos 4.915,11 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.915,11 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.464,99 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudora: Colina Santamaría, María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Parcela F. 111, con vivienda pareada en Ibeas de Juarros. Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Camino Real. Número vía: 19. Cód. Postal: 09198.

Datos Registro.–

N.º registro: 2; N.º tomo: 3.706; N.º libro: 27; N.º folio: 200; N.º finca: 3.621. Letra: A.

Burgos, a 16 de septiembre de 2004. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200408453/8421. – 110,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Luca Interiores, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comercio mayorista de mobiliario de cocina en un establecimiento sito en C/ Vitoria, 258, naves Plastimetel, 28. (Expte. 276-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408570/8597. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Convocatoria municipal de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2004, según las bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de fecha 13 de octubre de 2004.

– BASES –

1. OBJETO DE LAS AYUDAS: Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencial, que contribuyan al desarrollo sostenible de las áreas de influencia del programa o proyecto.

2. DESTINATARIOS: Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

A) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

C) Carecer de fines de lucro.

D) Disponer y acreditar sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades, y que cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

Toda comunicación y notificación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede social de la ONG en Castilla y León.

E) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en que se solicita la ayuda.

F) La ONG solicitante deberá acreditar un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda.

G) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

H) Comprometerse a presentar, en el plazo de dos meses, tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, un documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

I) No se concederá subvención a aquellas ONGs que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. APORTACION ECONOMICA: La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 54.000 euros para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS: Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados:

1. Para tener acceso a las ayudas los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

A) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de los destinatarios últimos de la subvención.

B) Ser viables por sí mismos, entendiendo por tal que sus repercusiones continúen cuando la ayuda del Ayuntamiento de Aranda de Duero cese.

C) El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2004.

2. Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados: Según Anexo III y Anexo IV de la Convocatoria.

5. AREAS Y CAMPOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN:

A) Áreas geográficas prioritarias: Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África Subsahariana.

B) Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la autoorganización y la participación de los beneficiarios estén dirigidos a:

1. Los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

2. El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

3. El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos (tránsito de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.).

4. La promoción y consolidación de los derechos humanos, así como a potenciar la plenitud de derechos de la mujer.

5. Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.), relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: En la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

A) Viabilidad y proyección temporal: Los programas o proyectos objeto de ayuda deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares; es decir, se tendrá en cuenta la viabilidad y proyección temporal: dando prioridad a los proyectos que más efectos se prevean que puedan mantenerse a largo plazo y en especial una vez concluido el proyecto que se financia.

B) Necesidades básicas y sectores de población: Los proyectos o programas deberán contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología. Y que estén dirigidos a los sectores de población más vulnerables, en particular, menores, juventud, poblaciones indígenas, refugiados, desplazados y mujeres.

C) Actores del proyecto: Se valorará la estructura, experiencia y aportaciones de la ONG que presente el proyecto, que deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional y estructura organizativa para sostener las acciones objeto de la ayuda, así como la experiencia del socio local que colabora en el proyecto.

D) Evitar dependencia: Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

E) Origen de la demanda y destinatarios de la acción: Se considera importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agentes sujetos activos en la ejecución del programa. Y se valorará la cantidad de destinatarios.

F) Trabajo voluntario: Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplen mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las ONGs gestoras o de la contraparte del país receptor y que dediquen menor proporción de presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

G) Control y verificación: Se valorará la manera en que la ONG va a realizar el seguimiento del proyecto.

H) Contribución del proyecto a la mejora de los derechos humanos en la zona: Los proyectos presentados podrán ir acompañados por informes de entidades y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

I) Coherencia interna: Se tendrá en cuenta los aspectos técnicos del diseño del proyecto: Fundamentación, objetivos, actuaciones, recursos y análisis presupuestario.

J) Viabilidad ambiental del proyecto: Medidas adoptadas para garantizar el respeto del proyecto al medio ambiente y la contribución del mismo al uso sostenible de los recursos naturales.

K) Campaña de sensibilización: Se considerará importante que los proyectos o programas presentados por ONGs que realicen actividades de sensibilización social entre la población de Aranda de Duero.

7. CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

A) Del total de los proyectos presentados por cada ONG, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

B) Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En este sentido las ONGs deberán siempre especificar si las acciones y proyectos que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe de los proyectos. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) Gastos subvencionables:

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONG promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONG del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONG en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellano y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil

profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto: Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

D) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONG en Castilla y León.

8. PRESENTACION DE SOLICITUDES: Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. Señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Según Anexo I y documentación según Anexo II.

B) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del punto 4.

C) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONG está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

D) Original o copia compulsada de que la ONG está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia compulsada del N.I.F.

G) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la ONG.

H) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación u ONG.

I) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONG en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

J) Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente.

K) Estatutos compulsados de la ONG.

9. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION DE LA AYUDA: Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social quien, a su vez, elevará la suya al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

10. ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACION DE LOS PROYECTOS:

1. La ONG solicitante, deberá comunicar, en el plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida.

2. Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

Las ONGs iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo causas de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

Para ello las ONGs se comprometerán a aportar documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado, según punto 2.G de esta convocatoria.

En caso de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGs subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos, cuyo importe será adjudicado a aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en la valoración técnica, sin haber llegado a recibir la subvención.

3. Modificaciones de los proyectos o programas:

En el supuesto de que la ONG subvencionada considerara necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, la ONG presentará una solicitud razonada y deberá contar con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aranda de Duero para llevar a cabo dichos cambios.

11. PAGO DE LAS AYUDAS: Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONG, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 50%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de ocho meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega del segundo plazo del 50% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

12. MEMORIA Y JUSTIFICACION DE GASTOS:

A) La justificación del primer anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

- Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONG, que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

2. Con la citada certificación deberán aportarse facturas originales por el importe anticipado. En la justificación se presentará una relación de facturas con el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

3. Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto.

B) La justificación del segundo anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida en los apartados A.1 y A.2.

2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: la eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá asimismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto y obligatoriamente se incorporarán varias fotografías.

3. Toda la documentación explicativa del proyecto o programa se presentará en el caso de estar en otros idiomas, con la traducción correspondiente al castellano.

4. Los proyectos para cuya realización se hubiera solicitado ayudas a otros organismos o instituciones, públicos o privados, deberán acreditar la concesión o denegación de las mismas, incluyendo aquellas cuya resolución sea conocida con posterioridad a la resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

13. PUBLICIDAD: En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

14. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases, supondrá la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

15. INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las ONGs beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

16. DISPOSICION FINAL: En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

ONG que presenta la propuesta:

Dirección a efectos de notificación:

C.P.: Localidad: Provincia:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Persona responsable del proyecto en la ONG:

D.N.I.: Cargo que ostenta:

Expone: Que informado de las Bases de la Convocatoria Municipal de Subvenciones a ONGs para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2004, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha presenta el proyecto titulado para cuya realización,

Solicita: Le sea concedida la ayuda ofertada en las citadas bases por importe de euros.

....., a de de

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

PZ. MAYOR, N.º 1. – 09400 ARANDA DE DUERO. – BURGOS

* * *

ANEXO II

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P. ...

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P. ...

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. N.º de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

a)

b)

c)

d)

* * *

ANEXO III

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

1. – Identificación del proyecto:

1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto).

1.1.1. País donde se realizará.

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntarán en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas).

1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses).

1.4. Coste total (en euros):

1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros).

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas, solicitadas (en euros).

2. – Aspectos significativos del proyecto:

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados:

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).

2.4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa.

2.4.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – Desarrollo del proyecto:

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico):

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. Matriz de planificación:

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACION	HIPOTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECIFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCION		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. - Plan de financiación:

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria.

El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores.

En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos lo importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso.

En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos:

	Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS:		
A.I.	Compra de terrenos y edificios	
A.II.	Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III.	Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV.	Costes de personal:	
	A.IV.1. Personal local	
	A.IV.2. Personal expatriado	
A.V.	Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI.	Viajes	
	TOTAL COSTES:	

4.2. Financiación del proyecto:

	Procedencia de la financiación	Importe en euros
1.	Coste total	
2.	Subv. solicitada al Ayto. de Aranda de Duero	
3.	Contribución financiera externa	
a)	Contribuciones propias de la entidad solicitante:	
	- Monetarias	
	- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
	SUMA:	
b)	Contribuciones de los socios locales en el país destinatario:	
	- Monetarias	
	- Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados	
	SUMA:	
c)	Contribuciones privadas (identificar el organismo):	
	c.1)	
	c.2)	
	c.3)	
d)	Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.):	
	d.1)	
	d.2)	
	d.3)	
	TOTAL CONTRIBUCION FINANCIERA:	

4.3. Cuadro de inversiones y financiación:

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				
	Ayto. de Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB. TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB. TOTAL	TOTAL
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES:									
Porcentajes									

4.4.Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. Relación de anexos.–

6.1. Mapa de la zona.

6.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

6.3. Documentación administrativa del socio local.

6.4.Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *

ANEXO IV

INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO

1. Identificación del socio local.–

1.1. Nombre:

1.2. Sede Social:

* * *

Dirección: Provincia: Localidad: País

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:.....

1.4. Número de miembros

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre:

Cargo:

2. Actividades de la entidad de base o socio local.–

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 2005. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200408547/8465. – 877,50

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Transcurrido el plazo de exposición pública,del acuerdo de aprobación provisional del Reglamento para la prestación del Servicio Municipal de Guardería Infantil, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión número 10/2004, de 23 de agosto de 2004, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en la citada sesión 10/2004, y de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Contra el presente Reglamento no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se transcribe el texto íntegro del Reglamento aprobado.

REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL «PEQUEÑO CID»

Preámbulo.–

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna cuenta con una Guardería Infantil autorizada por la Junta de Castilla y León, siendo ésta la competente, en el marco de la normativa básica, para establecer la organización de la atención dirigida a los niños de esta etapa educativa y las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que lo presten así como los procedimientos de supervisión y control que se estimen adecuados.

Dentro de este marco competencial corresponde al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en ejercicio de la autonomía municipal reconocido en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 27 de diciembre, y de la potestad reglamentaria regulada en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer las condiciones para el acceso y utilización del servicio municipal de guardería infantil, destinado primordialmente a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral dentro del municipio de Merindad de Río Ubierna.

El presente reglamento se dicta en ejercicio de dichas competencias con el objeto de regular el servicio de guardería infantil cuya implantación en este municipio tiene su origen en la adhesión al «Programa Crecemos» organizado por la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 1. – *Objeto:*

1. Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de guardería de titularidad municipal, en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichos Centros.

2. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los niños en edades comprendidas entre los 3 meses y 3 años.

3. La Guardería Infantil tendrá como máximo 15 niños por unidad.

4. En el acceso al servicio tendrán preferencia las unidades familiares empadronadas en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 2. – *Identidad de los Centros Municipales de Educación Preescolar:*

1. La Guardería Municipal es un servicio público prestado por el Ayuntamiento para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de vecinos. El Centro cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León y cumplirá cuantos requisitos disponga tanto la Administración de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Gestión:*

1. El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa de la guardería.

2. Estará dotada de los profesionales especializados necesarios, con funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

3. El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de disponer para los mismos de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4. – *Destinatarios:*

Serán destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre los tres meses y los tres años.

Artículo 5. – *Requisitos generales:*

1. Los padres, tutores o representantes legales de los niños y las niñas, deberán estar empadronados en el municipio de Merindad de Río Ubierna, con una antelación de dos meses al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante el curso escolar. Sólo si hubiera plazas vacantes se podrá admitir a niños no empadronados en este municipio.

2. A efectos de este Reglamento se entiende por familia, además del menor que da lugar a la admisión en la guardería, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio relacionadas entre sí:

- Por vínculo o unión de hecho.

- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

3. La situación socio-económica se determinará en función de los ingresos brutos que figuren en el certificado de empresa correspondiente o datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Estos requisitos, a excepción del relativo al empadronamiento, deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con seis meses de antelación al comienzo del curso.

Artículo 6. – *Reserva de plazas y nuevo ingreso:*

1. Los niños que ingresen en la Guardería Municipal tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos superiores, siempre que se acredite que siguen siendo vecinos del municipio de Merindad de Río Ubierna.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.

3. Se reservará una plaza por unidad para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

Artículo 7. – *Calendario y horario:*

1. Los Centros Municipales de Educación Preescolar prestarán sus servicios a los niños de lunes a viernes, durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive. El calendario escolar será aprobado todos los años antes de comenzar el curso.

2. El horario de dichos Centros será de 7,40 a 16,10 horas, ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres. Se considerará horario general el comprendido entre las 9 y 15 horas y horario ampliado el de 7,40 a 9 horas y de las 15 a las 16,10 horas.

En el mes de septiembre y del 15 de junio al 30 de julio el horario será de 8 a 15 horas.

3. La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres o tutores la justificación documental de su necesidad.

4. Para la mejor adaptación de los niños de nuevo ingreso al horario escolar, se podrá establecer un horario reducido que se ampliará de forma progresiva.

Artículo 8. – *Solicitudes, plazo y lugar de presentación:*

1. Los padres o tutores de los niños presentarán la solicitud en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los demandantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, y en el propio Centro infantil. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria.

3. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.

4. Finalizado el plazo de presentación de peticiones, podrán presentarse otras solicitudes a través del Registro del

Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el periodo de inscripción.

Artículo 9. – Determinación del número de vacantes:

1. Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios y en el edificio de la Guardería las plazas vacantes.

2. En lo relativo a los alumnos con necesidades educativas especiales, se adoptarán las medidas necesarias que permitan su admisión de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.

Artículo 10. – Documentación:

1. Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada fotocopia de los siguientes documentos:

A. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, certificación de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en trámites de adopción, se dispondrá de plazo hasta el 1 de mayo de cada año para presentarlo.

- Certificado de convivencia para familias monoparentales.

- Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.

- Certificado, en su caso, de minusvalía del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- En los casos de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.

B. Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo del solicitante, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo en que conste si se es o no beneficiario de ingresos.

C. Documentación justificativa de la situación económica:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nómina, en la que conste la jornada laboral del trabajador, o justificante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Justificación de pensión.

- Justificante de desempleo mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

D. 1. Para solicitar la reserva de plaza deberá estar acreditado el mantenimiento del empadronamiento en el municipio de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 11. – Comisiones Municipales de Valoración:

1. La Comisión Municipal de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Un Concejales representante de cada grupo político municipal.

- Un trabajador de la Guardería.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

3. Actuará como Presidente el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

4. El Presidente podrá contar con cuantos asesores técnicos sean necesarios.

5. La Comisión quedará válidamente constituida con la Presencia del Presidente, el Secretario y dos de los Vocales.

6. Son funciones de la Comisión Municipal de Valoración:

- Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.

- Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

- Determinar la asignación de cuotas, según lo establecido en este Reglamento.

- Recabar de los solicitantes la documentación adicional que se precise para la justificación de las situaciones y circunstancias delegadas.

- Informar las reclamaciones que en su caso se presenten.

Artículo 12. – Criterios de valoración:

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas conforme al baremo que se apruebe, en el que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Municipio de empadronamiento de la unidad familiar.

- Horario solicitado.

- Situación laboral familiar.

- Situación socio familiar.

- Situación socio económica.

Artículo 13. – Resolución:

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en la última quincena del mes de mayo en los tableros de anuncios de la Guardería y del Ayuntamiento.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, la Alcaldía resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Guardería.

Artículo 14. – Matrícula:

1. La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez primeros días del mes de junio.

2. En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el niño.

- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

- Tres fotografías del niño, de tamaño carnet.

- Datos de la domiciliación bancaria.

- Ingreso del precio público aprobado para la reserva de plaza.

- Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año en curso o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Si finalizado el periodo de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual

se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

Artículo 15. – *Bajas:*

1. Causarán baja en la Guardería, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del Centro.

- Falta de asistencia al Centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.

- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.

- Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente sin comunicación expresa ni justificación de la familia.

- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

2. En ningún caso la baja del niño en el Centro dará lugar a la devolución del importe de la matrícula.

Artículo 16. – *Adjudicación de vacantes durante el curso:*

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación.

2. Cuando el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes figuren incluidos en la lista de suplentes, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar éstas a los solicitantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en este Reglamento, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

Artículo 17. – *Precios:*

1. Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme al precio público que para cada curso escolar se apruebe por el Ayuntamiento.

2. Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

Artículo 18. – *Medidas de Control Sanitario:*

Control sanitario del personal:

1. Todo el personal que vaya a trabajar en la Guardería Infantil, deberá realizar previamente un examen de salud, para descartar la existencia de enfermedades contagiosas. Este examen inicial se repetirá cada dos años, o antes por indicación médica.

2. Las mujeres en edad fértil, deberán estar inmunizadas contra la rubéola antes de empezar a trabajar en la Guardería Infantil, cualquiera que sea la función dentro de la misma. Para determinar su estado inmunitario y proceder a la vacunación si fuera necesario. La mujer que necesite ser vacunada se debe comprometer a adoptar las medidas necesarias para evitar el embarazo en los tres meses siguientes a la vacunación.

Control sanitario del niño:

1. Para su admisión en la Guardería Infantil, será necesario acreditar documentalmente el estado de salud del niño, la no existencia de enfermedades contagiosas que impidan la convivencia con otros niños, y las vacunas administradas hasta el momento.

2. Si el niño ingresa antes de haber completado el calendario vacunal, se deberá comprobar su adecuado seguimiento posterior.

3. Los lactantes que ingresen entre los 3 y 15 meses, se vacunarán previamente contra el sarampión (excepto si existe

una contraindicación médica). Esta dosis anticipada no excluye la vacunación habitual «Triple Vírica» a los 15 meses.

4. Si una vez el niño tiene que recibir un medicamento durante su estancia en el Centro, los padres llevarán un informe escrito de su médico, detallando la dosis del producto y la hora o frecuencia de la administración. En caso de no disponer de este informe, los padres rellenarán y firmarán una nota ordenando su dosis y frecuencia.

5. Los padres dejarán en la Guardería Infantil una dirección y teléfono donde poder ser localizados en el horario del Centro. Asimismo, firmarán una autorización para que el personal de la Guardería Infantil pueda tomar decisiones que afecten a sus hijos en caso de una situación de urgencia en la que no se pueda contar con los padres.

Criterios de limitación de la admisión:

1. No se admitirá la entrada a la Guardería Infantil de ningún niño o miembro del personal que presente:

- Fiebre superior a 38,5° rectal.

- Diarrea líquida o con sangre o puses en las heces.

- Estomatitis aftosa (llagas en la boca).

- Erupciones y otras alteraciones de la piel a no ser que su médico indique su carácter no contagioso.

- Conjuntivitis purulenta sin tratamiento.

- Muguet («arcángel») sin tratamiento.

- Parasitosis intestinales o cutáneas sin tratamiento.

Periodos de baja en caso de enfermedades contagiosas:

Si un niño o miembro del personal presenta alguna de las siguientes enfermedades, deberá ausentarse de la Guardería Infantil los periodos que se especifican:

- Escarlatina: 48 horas tras el inicio del tratamiento.

- Hepatitis: 1 semana después del inicio de la ictericia.

- Paperas: 9 días desde el inicio de la hinchazón.

- Piojos: hasta el día siguiente de recibir tratamiento.

- Rubéola: 4 días desde el inicio de la erupción.

- Sarampión: 3 días desde el inicio de la erupción.

- Sarna: 24 horas después del tratamiento.

- Tosferina: 7 días desde el inicio del tratamiento antibiótico.

- Varicela: Hasta que todas las lesiones tengan costra (generalmente 6 días desde el inicio de la erupción).

Disposiciones finales:

Primera.–

1. Por Decreto de la Alcaldía se establecerán cada año los concretos plazos de presentación de solicitudes dentro del periodo establecido en este Reglamento.

2. Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

Segunda.–

En lo previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en lo que fueren de aplicación.

Tercera.–

Este Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de octubre de 2004. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

Ayuntamiento de Villasandino

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra el presupuesto general de este Municipio para 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	31.638,17
3. Tasas y otros ingresos	17.085,18
4. Transferencias corrientes	29.622,84
5. Ingresos patrimoniales	28.622,84
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	30.424,29
Total ingresos:	137.503,17

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	22.003,13
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	40.058,59
4. Transferencias corrientes	3.765,21
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	71.676,24
Total gastos:	137.503,17

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para 2004:

- Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villasandino, a 1 de octubre de 2004. - El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200408484/8426. - 34,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 187, de fecha 29 de septiembre de 2004, se publica anuncio relativo a licencia de obra, ambiental y apertura, solicitada por D. Luis Sanz Rincón.

Habiéndose comprobado que existen errores en dicha publicación, se procede a su rectificación:

Donde dice: «polígono 57».

Debe decir: «polígono 507».

En Moradillo de Roa, a 29 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200408338/8605. - 34,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por D.ª Begoña Aizpurua Mendizábal, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada

«Actividad apícola para 16 colmenas», con emplazamiento al sitio de Cerrada, parcela 208, del polígono 1.061, en Cubilla de la Sierra; encontrándose incluida entre las reguladas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, aun cuando la tramitación de la licencia ha de someterse a la misma Ley y su emplazamiento en suelo rústico constituye un uso común.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de la Ley aludida, respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 27 de septiembre de 2004. - El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200408376/8606. - 38,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos), de fecha 15 de octubre de 2004, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Plan Parcial U.R-1, de Cardeñadizo:

A) Proceder a la subsanación del error material padecido en el presente caso, quedando de la siguiente forma:

«... 13.1.3. - Condiciones de parcela.

Se establece como parcela mínima edificable la parcela de trescientos metros cuadrados (300 m.²). A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie de parcela será igual o superior a trescientos metros cuadrados (300 m.²)....».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente, y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Cardeñadizo, a 25 de octubre de 2004. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200408670/8614. - 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 18 de octubre de 2004, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º - Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales

reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Servicio de Cementerio Municipal.

2.º - Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de recogida de residuos sólidos.
- Tasa de abastecimiento de agua domiciliar y alcantarillado.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º - Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º - Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º - Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Revilla del Campo, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200408669/8613. – 35,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 13 de octubre del año actual, el expediente de modificación de créditos número 3, incoado dentro del presupuesto municipal para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente en la sede de la Agrupación de que forma parte este Municipio, ubicada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, Pancorbo - Burgos), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 20 de octubre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200408657/8609. – 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo provisional por que se modifica la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento; de no presentarse en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200408651/8607. – 34,00

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2004, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Descripción	Euros
GASTOS		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.348,00
	Total aumentos:	3.348,00
INGRESOS		
8.	Activos financieros	3.348,00
	Total aumentos:	3.348,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cascajares de Bureba, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200408652/8608. – 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2004 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 14 de septiembre de 2004, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Imp. euros
4-622007	Inversiones reales: «Espacio Joven»	12.000,00
	Total:	12.000,00

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Capítulo	Descripción	Imp. euros
45507	Transferencias corrientes de la Administración de la Comunidad Autónoma	12.000,00
	Total:	12.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Pradoluengo, a 25 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200408662/8611. – 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas e informes urbanísticos.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 19 de octubre de 2004. - El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200408663/8612. - 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas e informes urbanísticos.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 18 de octubre de 2004. - La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200408689/8621. - 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente las ordenanzas fiscales de tasa de suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 3 de septiembre de 2004. - La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200408690/8622. - 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de primera ocupación y apertura.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 3 de septiembre de 2004. - La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200408688/8577. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

*Adjudicación del contrato de obra
«Pavimentación calle Los Guindos»*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. - *Objeto:* Ejecución de la obra de «Pavimentación calle Los Guindos», en Monterrubio de la Demanda, con un plazo de cinco meses desde la firma del acta de replanteo.

2. - *Tramitación:* Subasta abierta y tramitación urgente.

3. - *Adjudicación:* A la empresa Rafael Sánchez Carrión, por el precio de 37.000 euros, siendo el tipo de licitación de 37.000 euros. Acuerdo de la Asamblea Vecinal de 25 de septiembre de 2004.

En Monterrubio de la Demanda, a 20 de octubre de 2004. - El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200408633/8552. - 34,00

Ayuntamiento del Valle de Tobalina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Remodelación del casco histórico de Herrán. 1.ª Fase.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 190.613,84 euros.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: 26 de octubre de 2004.
- b) Contratista: ING Fénix Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.613,84 euros.

En Valle de Tobalina, a 26 de octubre de 2004. - El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200408647/8604. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.709.

Características.–

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en una línea subterránea de Iberdrola, denominada Este, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, en la derivación a centro de transformación Frontal Fresnillo, y final en el centro de transformación proyectado, de 504 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

- Centro de transformación, compacto integrado, de 250 kVA., de potencia y relación de transformación 13.200/420 V. para suministro eléctrico a viviendas unifamiliares en Fresnillo de las Dueñas.

Presupuesto: 18.415,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de agosto de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407560/8677. – 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.732.

Características.–

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea denominada Sotoscueva, de la subestación transformadora Quintanadueñas, en el tramo comprendido entre la propia subestación y el centro de transformación Merindad de Cuesta Urria B, con entrada y salida en el centro de transformación del cliente, de 8 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección, en el Polígono Villalonquéjar III de Burgos.

Presupuesto: 4.163,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408241/8678. – 92,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.650

Por el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.650, que afecta a una superficie

de 3.752 has. de Royuela de Río Franco, de terrenos pertenecientes al término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408615/8679. – 72,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. - *Objeto:* Elaboración, implantación y actualización del Plan de Emergencia Territorial de Protección Civil de Miranda de Ebro.

2. - *Plazo contractual:* Diez meses para la elaboración e implantación, y cuatro años para la actualización, sin posibilidad de prórroga.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. - *Presupuesto máximo:* 60.000 euros.

5. - *Garantía provisional:* 1.200 euros.

6. - *Información y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 349 110 ó 947 349 128.

7. - *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. - *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. - *Gastos:* Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 2004. – El Alcalde, por sustitución, el Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

200408759/8685. – 80,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos –Campaña de Aglomerado 2004– en Aranda de Duero.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 609/04.

2. - *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de renovación de firmes urbanos –Campaña de Aglomerado 2004– en Aranda de Duero.

- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

4. - *Base o tipo de licitación:* 190.000 euros, I.V.A. incluido.

5. - *Garantía provisional:* 3.800 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban, Plaza El Trigo, n.º 1. 09400 - Aranda de Duero (Burgos). Tfno.: 947 501 097.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Información técnica: Oficina de obras, Plaza Mayor, n.º 13. Tfno. 947 507 978.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

8. - *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 - Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. - *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. - *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200408751/8686. – 140,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Adrada de Haza, el pliego de condiciones económico administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas situadas en el término municipal de Adrada de Haza, mediante concurso, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - *Publicidad de los pliegos:* Ayuntamiento de Adrada de Haza. Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2. - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Organo al que deben dirigir las reclamaciones:* Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia concurso público conforme al siguiente contenido:

1. *Objeto del concurso:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en el término de Adrada de Haza.

2. *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2004/2005 y finalizando en la campaña 2009/2010.

3. *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza, pero el precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación.

4. *Forma de adjudicación:* Concurso, según lo establecido en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procedimiento de urgencia.

5. *Lugar y fecha de celebración del concurso:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, el martes siguiente a la finalización de los trece días naturales del periodo de exposición al público del presente anuncio, a las 20,00 horas. El acto será público.

En Adrada de Haza, a 21 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200408540/8687. – 116,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 y 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Salas de Bureba, a 28 de octubre de 2004. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200408757/8690. – 68,00

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

D. José Luis Alvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, día 26 de noviembre de 2004, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo, sito en Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre del año 2004.

3.º Renovación de los cargos de Presidente, Secretario y la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

4.º Aprobación de las adaptaciones de las Ordenanzas y Estatutos a la moneda y a la Ley de Aguas vigente.

5.º Aprobación inicial de las Derramas y Tasas C.H.D., para la campaña 2004.

6.º Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7.º Aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 2003.

8.º Examen y aprobación del anteproyecto del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2005.

9.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 28 de octubre de 2004. – El Presidente, José Luis Alvarez Gayubo.

200408740/8688. – 68,00

Entidad Local Menor «La Aguilera»

Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, con carácter urgente, para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento (Casa Consistorial) de La Aguilera, para Centro Cívico.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de octubre de 2004, relativo a la Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, para la ejecución de las obras de Centro Cívico y presentada reclamación por la Cámara de Contratistas de Castilla y León al pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a la clasificación exigida al contratista, la Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de octubre de 2004, acordó rectificar el mismo, con las siguientes modificaciones:

1. - Incluir en el citado pliego la siguiente clasificación al contratista: Grupo C), Subgrupo 2, Categoría c).

2. - Declarar el procedimiento de urgencia y, en consecuencia, establecer los siguientes plazos:

- El plazo para presentar las proposiciones será de trece días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el quinto día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

3. - El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

La Aguilera, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200408739/8720. – 80,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 92,98 Has., sitas en el pago que denominan «Hontanares», «Lanchares», «La Charca» y «El Calero», se anuncia la subasta, con las siguientes características:

Objeto del arriendo: La explotación agrícola de 92,98 Has. que se encuentran sitas en el término municipal de Sedano, en el pago que denominan «Hontanares», «Lanchares», «La Charca» y «El Calero».

Duración del arriendo: Seis años, es decir, desde la firma del contrato hasta el día 1 de septiembre de 2010.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un euros con noventa y dos céntimos (46.861,92 euros), para las seis anualidades, y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece el 2% del tipo mínimo de licitación, es decir, la cantidad de 937,24 euros como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será dividido en las seis anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar, cada anualidad, la sexta parte del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, en Secretaría Municipal, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 - 09142 - Sedano (Burgos), debiéndose presentar dos sobres cerrados según el siguiente detalle:

Sobre A: Proposición económica: En este sobre, cerrado, deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al Anexo I del presente pliego.

Sobre B: Documentación complementaria: En el sobre B, cerrado, deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad: Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.

- Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Copia de la póliza del seguro del que dispongan frente a depuración de posibles responsabilidades.

- Justificante de haber establecido fianza provisional.

Constitución de la mesa y apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, a las diecisiete horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la apertura de plicas de la primera subasta.

Modelo de proposición económica: El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta, junto con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 - 09142 - Sedano (Burgos).

Sedano, a 22 de octubre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200408817/8717. – 216,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 600. Fax: 947 200 750.

c) Número de expediente: 20/04.

2. – **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardañajimeno (BU-V-8001)».

b) Lugar de ejecución: Castrillo del Val (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. – **Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 668.101,29 euros.

5. – *Garantía provisional*: 13.362,03 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación empresarial del Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*:

<http://www.diputaciondeburos.es>

Burgos, a 27 de octubre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200408807/8744. – 110,00

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel. 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 11E/04.

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución*: Es el suministro de productos de limpieza que a continuación se detallan con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial:

Lote	Presupuesto máximo euros
N.º 1: Productos de celulosa	11.956
N.º 2: Bolsas, sacos de plástico y otros productos	5.978
N.º 3: Productos químicos para limpieza de cocina	5.978
N.º 4: Productos químicos para limpieza de superficies	5.978
N.º 5: Productos químicos para lavado de ropa	89.670

Plazo: Un (1) año, contado a partir del día 1 de enero de 2005.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional*: Dispensada.

5. – *Obtención de documentación*: Pliegos único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

– Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179 y telefax 947 264 204.

<http://www.diputaciondeburos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 27 de octubre de 2004. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200408738/8647. – 80,00

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre, propuesta número 6 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2004, por un importe de 4.494.128,44 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200408998/8772. – 34,00